

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La abogada Angie Nataly Flórez Guzmán presentó renuncia al poder que le fue otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro.

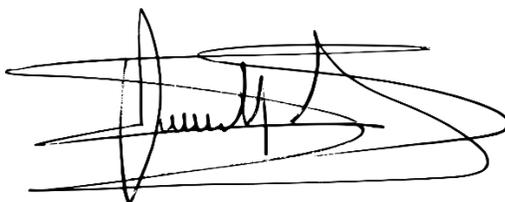
De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso que dispone:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Luego entonces, como quiera que se allegó la comunicación de que trata la norma mencionada, se acepta la renuncia presentada.

Por otra parte, se reconoce personería a Litigar Punto Com S.AS. identificada con NIT 830.070.346-3, representada legalmente por el abogado José Fernando Méndez Parodi identificado con cedula de ciudadanía No.79.778.892 y tarjeta profesional No.108.921 del C.S de la J., para actuar como apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro, en los términos que el memorial poder indique.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado